RESOLUCIÓN SNPP Nº 227 /2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION SNPP N° 157/2024 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2024, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 24/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA OFICOMPRAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" - ID N° 435598".----------

Asunción, 31 de mayo del 2024

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 230/2024, presentado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, ingresado en Secretaría General, según Mesa de Entrada N° 1446/2024, por el cual remite proforma de Resolución a fin de rectificar parcialmente la Resolución SNPP N° 157/2024, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución SNPP N° 157/2024 de fecha 19 de abril de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 24/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA OFICOMPRAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" - ID N° 435598".----------

Que, la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNC N° 3034/2024 de fecha 30 de abril de 2024, establece: Aspectos Observados… 2. *"Considerando la modalidad de contrato abierto, se verifica en el Dictamen Técnico N° 73/24 de fecha 17/04/2024 se estableció como fundamento normativo el art 9 inciso a.) de la Resolución DNCP N° 4400/2022, el mismo no guarda relación con la modificación pretendida, teniendo en cuenta que el inciso mencionado hace referencia a una redistribución. Se solicita a la contratante rectificar la Adenda, el dictamen técnico, utilizando el inciso correspondiente a la ampliación pretendida…".*----------

Que, por Memorando Dirección de UOC N° 227/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, se solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la rectificación del Dictamen DAJ N° 73/2024.----------

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica en su Dictamen DAJ-SNPP N° 94/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, rectifica en su análisis lo observado por el verificador de la DNCP, y en su parte conclusiva expresa cuanto sigue: *En consecuencia esta Asesoría rectifica lo establecido en el Dictamen Jurídico DAJ N° 73/24 de fecha 17 de abril de 2024, quedando redactado de la siguiente forma: Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normativas legales vigentes, el Dictamen de la Dirección de la UOC y demás documentaciones respaldatorias, esta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para que se proceda a la ampliación del monto del Contrato N° 24/2023 suscrito con la firma OFICOMPRAS DE RODRIGO JOEL ZACARÍAS VAZQUEZ, en el*

RESOLUCIÓN SNPP Nº 227 /2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION SNPP N° 157/2024 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2024, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 24/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA OFICOMPRAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" - ID N° 435598".----------

Asunción, 31 de mayo del 2024

marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 435.598…".----------

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.----------

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece: "*… modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: … b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia;…".----------*

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **RECTIFICAR** parcialmente la Resolución SNPP N° 157/2024 de fecha 19 de abril de 2024, en lo que respecta al Artículo 1°, conforme los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución, quedando redactado de la siguiente manera:----------

Art. 1° AUTORIZAR *la ampliación del monto del Contrato N° 24/2023, suscrito con la firma OFICOMPRAS de Rodrigo Joel Zacarías Vázquez, por el monto de Gs. 465.637.920 (guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco millones seiscientos treinta y siete mil novecientos veinte) IVA incluido, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID N°*

RESOLUCIÓN SNPP Nº 227 /2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION SNPP N° 157/2024 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2024, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 24/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA OFICOMPRAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" - ID N° 435598".----------

Asunción, 31 de mayo del 2024

435598, según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a efectuar los trámites pertinentes para la rectificación de la Adenda N° 1 de fecha 19 de abril de 2024, según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SECRETARIA GENERAL

Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – DIRECCIÓN GENERAL

JOSE COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL